

### Listado delitos económicos

N°	Categoría	Cuerpo Legal	Artículo	Delito
1	Primera Categoría	Ley N°18.045 (Ley de Mercado de Valores)	Artículo 59	Uso información falsa / otorgar certificación falsa / efectuar transacciones en valores para alterar el precio de mercado.
2	Primera Categoría	Ley N°18.045 (Ley de Mercado de Valores)	Artículo 60	Uso de información privilegiada.
3	Primera Categoría	Ley N°18.045 (Ley de Mercado de Valores)	Artículo 61	Defraudar adquiriendo acciones sin oferta pública. / Utilizar indebidamente valores entregados en custodia. / Permitir operaciones con emisor insolvente suspendido. / Revelar información confidencial de emisor.
4	Primera Categoría	Ley N°18.045 (Ley de Mercado de Valores)	Artículo 62	Delitos relativos a la calidad de corredor de bolsa, agente de valores o calificadora de riesgos, ocultar información o proporcionar información falsa a la CMF.
5	Primera Categoría	D.L. N°3.538 (CMF)	Artículo 35	Obstaculizar o impedir ejercicio funciones CMF o fiscal / no concurrencia a declarar sin causa justificada habiendo sido citado / prestar declaración falsa ante CMF o fiscal.
6	Primera Categoría	D.L. N°3.538 (CMF)	Artículo 43	Divulgar a terceros información de un procedimiento sancionatorio.
7	Primera Categoría	D.L. N°3.538 (CMF)	Artículo 58	Solicitar beneficios bajo antecedentes falsos o fraudulentos.
8	Primera Categoría	Ley N°18.840 (Banco Central de Chile)	Artículo 59	Falsedad maliciosa en documentos acompañados en actuaciones con el banco.

9	Primera Categoría	D.L. N°211 de 1973 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción)	Artículo 39 literal h	Ocultar información a FNE con el fin de Dificultar, desviar o eludir el ejercicio de las atribuciones de ésta. No dar respuesta, o dar respuestas parciales a las solicitudes de información estando obligado.
10	Primera Categoría	D.L. N°211 de 1973 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción)	Artículo 39 bis, inciso sexto	Solicitar beneficios/eximición bajo antecedentes falsos.
11	Primera Categoría	D.L. N°211 de 1973 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción)	Artículo 62	Colusión (No aplica a la Persona Jurídica).
12	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 2 inciso final	Eludir Fiscalización CMF (para Bancos y emisión y operación de tarjetas).
13	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 39	Ejercer actividades/giro bancario, correduría de dinero o créditos representados por valores mobiliarios o efectos de comercio sin autorización.
14	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 141	Los directores, gerentes y otras personas que hayan participado a cualquier título en la dirección o administración del banco, en el desempeño de sus cargos o con ocasión de ellos, hubieren ejecutado o autorizado, a nombre del banco: reconocido deudas inexistentes; simulado enajenaciones, con perjuicio de sus acreedores; uso indebido de bienes recibidos en depósito de custodia o de una comisión de confianza; actos ilegales en liquidación forzosa, perjudicando acreedores; pago preferencial antes de liquidación forzosa, perjudicando a otros acreedores; alteración de libros o documentos bancarios; Prácticas financieras perjudiciales antes de liquidación; Infracción repetida de márgenes de crédito, evasión de fiscalización; Contratos perjudiciales a patrimonio propio, con personas mencionadas en el artículo 84; incumplimiento de la obligación impuesta en el art. 65 antes de la liquidación forzosa; operaciones dolosas que afectan activo o pasivo.
15	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 142	Los directores, gerentes y otras personas que hayan participado a cualquier título en la dirección o administración del banco, en el desempeño de sus cargos o con ocasión de ellos, hubieren ejecutado o autorizado, a nombre del banco: reconocido deudas inexistentes; simulado enajenaciones, con perjuicio de sus acreedores; uso indebido de bienes recibidos en depósito de custodia o de una comisión de confianza; actos ilegales en liquidación forzosa, perjudicando acreedores; pago preferencial antes de liquidación forzosa, perjudicando a otros acreedores; alteración de libros o documentos bancarios; Prácticas financieras perjudiciales antes de

				liquidación; Infracción repetida de márgenes de crédito, evasión de fiscalización; Contratos perjudiciales a patrimonio propio, con personas mencionadas en el artículo 84; incumplimiento de la obligación impuesta en el art. 65 antes de la liquidación forzosa; operaciones dolosas que afectan activo o pasivo.
16	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 154	Infracción al secreto bancario.
17	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 157	Declaración falsa sobre propiedad y conformación del capital de la empresa, o aprobación/presentación de un balance adulterado o falso, o disimulando situación.
18	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 158	Alteración o desfiguración datos o antecedentes en balances, libros, estados, cuentas, correspondencia, etc.
19	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 159	No contabilizar alguna operación que afectó el patrimonio o responsabilidad de la empresa.
20	Primera Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 161	Ejecutar o hacer ejecutar actos prohibidos del art. 116 (prohibidos por haberse informado alguna de las circunstancias del art. 112) sin autorización CMF.
21	Primera Categoría	Ley de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis	Artículo 12	Concierto entre asesor y acreedor o deudor o tercero, para proporcionar alguna ventaja indebida.
22	Primera Categoría	Ley de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis	Artículo 24 inciso sexto	Declaración falsa que formule el deudor acerca de sus acreedores, monto de sus obligaciones, etc.
23	Primera Categoría	Ley N°20.345 (Sistema de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros)	Artículo 4	Administrar sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros no estando facultado para ello.
24	Primera Categoría	Ley N°20.345 (Sistema de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros)	Artículo 13	Los apoderados de sociedades administradoras que otorguen certificaciones falsas.
25	Primera Categoría	DFL N°251 de 1931 (Compañías de Seguros, Sociedad Anónimas y Bolsas de Comercio)	Artículo 49	Proporcionar antecedentes falsos, certificar hechos falsos, o dictaminar falsamente una situación financiera sobre una entidad fiscalizada por la ley.
26	Primera Categoría	Ley 18.046 (Sociedades Anónimas)	Artículo 134	Dar o aprobar dar información falsa o incompleta sobre aspectos relevantes en la memoria, balances u otros documentos destinados a reflejar la situación legal, económica y financiera (Directores, Gerentes, Administradores, Ejecutivos Principales, Contadores o auditores de la sociedad, o los peritos, auditores externos o inspectores de cuenta ajenos).

27	Primera Categoría	Ley 18.046 (Sociedades Anónimas)	Artículo 134 bis	Imponer acuerdos para obtener un beneficio económico para sí o un tercero (prevaliéndose de situación mayoritaria). (Directores).
28	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 240 N°2, 3, 4 y 7	Árbitro, liquidador comercial, veedor, liquidador en proc. Concursal, perito, director o gerente, que se interesase, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes, cosas o intereses. (Negociación Incompatible Especial).
29	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 251 bis	Cohecho Funcionario Público Extranjero.
30	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 285	Alterar fraudulentamente el precio de bienes o servicios.
31	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 286	Alterar fraudulentamente el precio de bienes o servicios. (bienes o servicios de primera necesidad o de consumo masivo).
32	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 287 bis	Corrupción entre Particulares. (Director, administrador, mandatario o empleado de una empresa que solicitare o aceptare recibir).
33	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 287 ter	Corrupción entre Particulares. (El que diere, ofreciere o consintiere en dar a un director, administrador, mandatario o empleado de una empresa).
34	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 463 ter	Proporcionar información falsa o incompleta durante procedimiento concursal; Incumplir la obligación de mantener y proporcionar registros contables durante proceso de liquidación.
35	Primera Categoría	Código Penal	Artículo 464	Administración Desleal y Apropiación Indebida Especial.
36	Segunda Categoría	Ley N°19.884 (Transparencia, Limite y Control del Gasto Electoral)	Artículo 30	El que otorgue u obtenga aportes para candidaturas o partidos políticos, por sobre los montos establecidos en la ley. Aportar a candidaturas o campañas electorales en contravención a lo dispuesto en el artículo 27.
37	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 8 ter inciso cuarto	Declaración jurada simple (sobre domicilio y efectividad de las instalaciones) con datos o antecedentes falsos.
38	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°4	Declaraciones maliciosamente incompletas o falsas; simulación de operación tributaria mediante la cual se obtuvieren devoluciones que no correspondan; el que maliciosamente confeccione, venda o facilite, a cualquier título, guías de despacho, facturas, notas de débito, notas de crédito o boletas, falsas, con o sin timbre del Servicio, con el objeto de cometer o posibilitar la comisión de los delitos descritos en este número.
39	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°5	Omisión maliciosa de declaraciones exigidas para la determinación de un impuesto

40	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°8	Comercio sobre especies de cualquiera naturaleza sin que se hayan cumplido las exigencias legales relativas a la declaración y pago de los impuestos (además de agravante por reincidencia).
41	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°9	Ejercicio clandestino del comercio o industria (Además de agravante por reincidencia).
42	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°12	Reapertura de un establecimiento con violación de una clausura impuesta por el Servicio.
43	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°13	Dstrucción o alteración de los sellos o cerraduras puestos por el Servicio.
44	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°14	Sustracción, ocultación o enajenación de especies que queden retenidas en poder del presunto infractor; se aplica misma sanción al que impidiere la ejecución de un comiso.
45	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°18	Compra y venta de fajas de control de impuestos o entradas a espectáculos públicos en forma ilícita.
46	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°22	Uso malicioso de los cuños verdaderos u otros medios tecnológicos de autorización del Servicio para defraudar al Fisco.
47	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°23	Proporcionar maliciosamente datos o antecedentes falsos en la declaración inicial de actividades, en sus modificaciones o en las declaraciones exigidas con el objeto de obtener autorización de documentación tributaria.
48	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°24	Los contribuyentes de los impuestos establecidos en la LIR que dolosamente reciban contraprestaciones de las instituciones a las cuales efectúen donaciones, o simulen una donación. El donatario que dolosamente destine donaciones que permiten rebajar la base imponible a fines distintos de los que corresponden a la entidad donataria de acuerdo a sus estatutos.
49	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°25	El que actúe como usuario de las Zonas Francas establecidas por ley sin tener la habilitación correspondiente, o que, teniéndola, la haya utilizado con la finalidad de defraudar al Fisco. Quien efectúe transacciones con una persona que actúe como usuario de una Zona Franca, sabiendo que no cuenta con habilitación o que la utiliza para defraudar al Fisco.
50	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 97 N°26	Venta o abastecimiento clandestino de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo.
51	Segunda Categoría	Código Tributario	Artículo 100	Contador que confecciona o firma declaraciones o balances, o que, como encargado de contabilidad, incurre en la falsedad o actos dolosos.

52	Segunda Categoría	DFL N°30 de 2004 (Ordenanza de Aduana)	Artículo 134 inciso 5	Percibir indebidamente devolución de derechos, impuestos y demás gravámenes aduaneros, proporcionando antecedentes material o ideológicamente falsos.
53	Segunda Categoría	DFL N°30 de 2004 (Ordenanza de Aduana)	Artículo 168	Contrabando y Evasión de Impuestos.
54	Segunda Categoría	DFL N°30 de 2004 (Ordenanza de Aduana)	Artículo 169	Declaración maliciosamente falsa del origen, peso, cantidad o contenido de las mercancías de exportación, falsificar material o ideológicamente certificaciones o análisis exigidos para establecer dichos elementos, o presentar documentos falsos, adulterados o parcializados.
55	Segunda Categoría	DFL N°30 de 2004 (Ordenanza de Aduana)	Artículo 182	Adquirir, recibir o esconder contrabando.
56	Segunda Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 14 inciso 2	Dar a conocer a terceros la nómina de instituciones fiscalizadas que figuran como deudores.
57	Segunda Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 110	Falsificar o introducir maliciosamente en Chile letras de crédito falsificadas.
58	Segunda Categoría	Ley General de Bancos	Artículo 160	Obtener crédito con datos falsos o maliciosamente incompletos.
59	Segunda Categoría	Ley sobre Cuentas Corrientes, Bancarias y Cheques	Artículo 22	Giro fraudulento de Cheques.
60	Segunda Categoría	Ley sobre Cuentas Corrientes, Bancarias y Cheques	Artículo 43	Tachar de falsa firma propia que es verdadera en gestión de notificación de un protesto de cheque.
61	Segunda Categoría	Ley N°18.092 (Letra de Cambio y Pagaré)	Artículo 110	Tachar de falsa la firma propia puesta en letra de cambio o pagaré, que es verdadera, en el acto de protesto o en la gestión preparatoria de la vía ejecutiva.
62	Segunda Categoría	Ley N°20.009 (Régimen de Limitación de Responsabilidad para Titulares o Usuarios de Tarjetas de Pago y Transacciones Electrónicas)	Artículo 7 letras f) y h)	Delito de uso fraudulento de tarjetas de pago y transacciones electrónicas.
63	Segunda Categoría	Decreto N°4.363 (Ley de Bosques)	Artículo 18	El que rozare fuego y a consecuencia de ello destruye bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos, ganados, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros. (será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio) Roza a fuego y producir incendio por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego en zonas rurales, terrenos urbanos o semi urbanos. (Pena de prisión).

64	Segunda Categoría	Decreto N°4.363 (Ley de Bosques)	Artículo 21	Corta o destrucción de árboles o arbustos nativos (en contravención al artículo 5).
65	Segunda Categoría	Decreto N°4.363 (Ley de Bosques)	Artículo 22	Empleo de fuego en contravención a las disposiciones de la ley y sus reglamentos.
66	Segunda Categoría	Decreto N°4.363 (Ley de Bosques)	Artículo 22 bis	Empleo de fuego en Áreas Silvestres protegidas.
67	Segunda Categoría	Decreto N°4.363 (Ley de Bosques)	Artículo 22 ter	Provocar incendio dañando bienes a que alude el artículo 22 inciso segundo, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego.
68	Segunda Categoría	Ley N°20.283 (Ley de Bosque Nativo)	Artículo 49	Presentar o elaborar un plan de manejo de corta de bosque nativo basado en certificados falsos o que acrediten un hecho inexistente.
69	Segunda Categoría	Ley N°20.283 (Ley de Bosque Nativo)	Artículo 50	Presentar o elaborar un plan de manejo de corta de bosque nativo basado en certificados falsos o que acrediten un hecho inexistente con el propósito de acogerse a las bonificaciones establecidas en la ley.
70	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 64-D	Destrucción, inutilización o alteración de un sistema de posicionamiento automático o la información contenida en él.
71	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 64-F	Certificar hecho falso o inexistente o hacer una utilización maliciosa de certificación de desembarques.
72	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 120-B	Procesamiento, apozamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de recursos hidrobiológicos desde un área de manejo y explotación de recursos bentónicos. (En caso de reincidencia se castiga con reclusión).
73	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 135	Capturar o extraer recursos hidrobiológicos.
74	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 135 bis	Cazar, capturar o dar muerte a cetáceos.
75	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 136	Por medio de la introducción de agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos, causen daño a los recursos hidrobiológicos.
76	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 136 bis	Realizar actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados sin la autorización correspondiente. Si se introduce organismos genéticamente modificados en cuerpos de agua sin autorización, las sanciones son más severas. En caso de causar daño al medio ambiente acuático o en caso de reincidencia, se aumenta la pena.
77	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 136 ter	Instalar o utilizar artes de pesca en aguas terrestres infringiendo la prohibición establecida. También se considera delito procesar, elaborar, transportar o comercializar especies

				hidrobiológicas capturadas con dichos artes de pesca en violación de la prohibición.
78	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 137	Internar especies hidrobiológicas sin obtener la autorización previa. Penas más altas en caso de tratarse de organismos genéticamente modificados. Adicionalmente, la pena aumenta a un grado si dañase a otra especie existente o al medio ambiente.
79	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 137 bis	Liberar especies hidrobiológicas exóticas desde centro de cultivos al ambiente sin previa autorización. Sustracción de especies desde un centro de cultivo. Receptación de especies.
80	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 138 bis	La destrucción, inutilización o alteración del sistema de pesaje habilitado por el Servicio, así como de la información contenida en el mismo, el acceso a ella, su uso o apoderamiento indebidos, su destrucción o alteración.
81	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 139	Procesamiento, apozamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados.
82	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 139 bis	Realizar actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos sin ser titular de los derechos.
83	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 139 ter	Procesar, elaborar o almacenar recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no se acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado.
84	Segunda Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 140	Reincidencia Ley General de Pesca.
85	Segunda Categoría	Ley N°19.473 (Sobre Caza)	Artículo 29	Caza o captura en determinadas circunstancias.
86	Segunda Categoría	Ley N°19.473 (Sobre Caza)	Artículo 30	Caza o comercio prohibido de fauna silvestre, comercio indebido de especies, infracción de normas de caza, obtención ilegal de animales o partes de ellos, caza sin permiso válido y con arma de caza mayor sin autorización.
87	Segunda Categoría	Ley N°19.473 (Sobre Caza)	Artículo 31	Cazaren, capturaren o comerciaren habitualmente especies de la fauna silvestre cuya caza o captura esté prohibida o de las señaladas en el artículo 22.

88	Segunda Categoría	Ley N°20.962 (Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna)	Artículo 11	Contrabando por introducción o extracción de especies exóticas.
89	Segunda Categoría	Ley N°20.962 (Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna)	Artículo 12	Aumentará un grado si el responsable formare parte de una agrupación o reunión de personas para cometer dicho delito, sin incurrir en el delito de asociación ilícita.
90	Segunda Categoría	Ley N°17.288 (Monumentos Nacionales)	Artículo 38	Causar daño a un monumento nacional o afectar de cualquier modo su integridad.
91	Segunda Categoría	Ley N°17.288 (Monumentos Nacionales)	Artículo 38 bis	Apropiación de un monumento nacional, constitutiva de los delitos de usurpación, hurto, robo con fuerza en las cosas, o robo con violencia o intimidación en las personas, así como su receptación.
92	Segunda Categoría	Código de Minería	Artículo 73	Ingeniero o perito que, en su mensura, incorpora pertenencias vigentes (terrenos ya concesionados).
93	Segunda Categoría	Código de Minería	Artículo 118	Falta de conservación de los hitos colocados en los vértices del perímetro.
94	Segunda Categoría	Código de Minería	Artículo 119	Destrucción de los hitos colocados en los vértices del perímetro.
95	Segunda Categoría	Código de Aguas	Artículo 280	Usurpación de aguas (Repartidor de agua o celadores).
96	Segunda Categoría	Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones)	Artículo 36 B	Constituye delito de acción pública: Operar servicios o instalaciones de telecomunicaciones sin autorización, y permitir su operación en domicilios o medios de transporte; Interferir, interceptar o interrumpir maliciosamente un servicio de telecomunicaciones; Interceptar, captar o grabar sin autorización señales de servicios públicos de telecomunicaciones; Difundir comunicaciones obtenidas ilegalmente; Comercializar o distribuir sin autorización señales de televisión protegidas y dispositivos de decodificación; Violar el deber de reserva o secreto establecido en el Código Procesal Penal mediante acceso, almacenamiento o difusión de información confidencial.
97	Segunda Categoría	Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones)	Artículo 37	Negativa injustificada a entregar información o antecedentes solicitados, o la falsedad en éstos (solo concesionarios o permisionarios de servicios de telecomunicaciones).
98	Segunda Categoría	Decreto N°458 (Ley General de Urbanismo y Construcciones)	Artículo 138	Enajenar terrenos o parte de ellos en favor de cooperativas de viviendas, sin cumplir los requisitos establecidos o sin contar con autorización de la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

99	Segunda Categoría	Decreto N°458 (Ley General de Urbanismo y Construcciones)	Articulo 140	Realizar urbanización habiendo caducado garantías o sin cumplir con los requisitos.
100	Segunda Categoría	Ley N°18.690 (Sobre Almacenes Generales de Depósitos)	Articulo 35	Falsificar un certificado de depósito o un vale de prenda, o hacer uso de éstos.
101	Segunda Categoría	Ley N°18.690 (Sobre Almacenes Generales de Depósitos)	Articulo 36	Depositante que retire total o parcialmente mercaderías depositadas sin autorización o que constituya más de un depósito sobre la misma mercadería, y el almacenista que otorgue más certificados de los que corresponda emitir.
102	Segunda Categoría	Ley N°18.690 (Sobre Almacenes Generales de Depósitos)	Articulo 37	Quien deposite especie atribuyéndose calidad de dueño sin serlo y que endosaren el certificado de depósito o vale de prenda, y los que omiten declarar ante el almacenista la existencia de gravamen, prohibición o embargo y endosaren el certificado de depósito o vale de prenda.
103	Segunda Categoría	Ley N°18.690 (Sobre Almacenes Generales de Depósitos)	Articulo 38	Depositante que destruyere maliciosamente los sellos u otros resguardos que haya puesto el almacenista para asegurar la integridad de las mercaderías depositadas.
104	Segunda Categoría	Ley N°19.342 (Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales)	Articulo 44	Multiplicar y ejecutar cualquier acto tendiente a comercializar como material de reproducción una variedad protegida o utilizar en forma permanente el material genético de una variedad protegida para producir una nueva, sin el consentimiento del titular del derecho. Y quien ofrezca, distribuya, importa, exporte, comercialice o entregue en cualquier forma o título una variedad protegida para su empleo como material de reproducción.
105	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 1	Ataque a la integridad de un sistema.
106	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 2	Acceso ilícito.
107	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 3	Interceptación ilícita.
108	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 4	Ataque a la integridad de los datos informáticos.
109	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 5	Falsificación informática.
110	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 6	Receptación de datos informáticos.
111	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Articulo 7	Fraude informático.

112	Segunda Categoría	Ley N°21.459 (Delitos Informáticos)	Artículo 8	Abuso de los dispositivos.
113	Segunda Categoría	Ley N°17.322 (Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social)	Artículo 13	Apropiación indebida de dinero proveniente de cotizaciones.
114	Segunda Categoría	Ley N°17.322 (Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social)	Artículo 13 bis	Omitir retener o enterar las cotizaciones previsionales, declarar ante las instituciones de seguridad, pagar una renta imponible o bruta menor a la real, o disminuyendo el monto de las cotizaciones.
115	Segunda Categoría	DL N°3.500 (Sistema de Pensiones)	Artículo 19	Empleador o entidad pagadora de subsidios que no pague oportunamente y no declare en la Administradora correspondiente.
116	Segunda Categoría	DL N°3.500 (Sistema de Pensiones)	Artículo 23	Ofrecer u otorgar a los afiliados o beneficiarios otras pensiones, prestaciones o beneficios, en forma directa o indirecta, ni aun a título gratuito o de cualquier modo. (AFP).
117	Segunda Categoría	DL N°3.500 (Sistema de Pensiones)	Artículo 25	Arrogarse calidad de Administradora de Fondos de Pensiones, no habiéndose constituido conforme a las disposiciones de la ley. Si a consecuencia de estas actividades ilegales, el público sufre perjuicio de cualquier naturaleza, los responsables serán castigados con las penas establecidas en el artículo 467 del Código Penal, aumentadas en un grado.
118	Segunda Categoría	DL N°3.500 (Sistema de Pensiones)	Artículo 61 bis inciso 12	El que obtenga beneficio patrimonial ilícito mediante fraude al afiliado o a sus beneficiarios o el que haga uso no autorizado de los datos de éstos, que en virtud de este artículo deban proporcionarse al Sistema o de aquellos contenidos en el listado a que se refiere el artículo 72 bis.
119	Segunda Categoría	DL N°3.500 (Sistema de Pensiones)	Artículo 159	Los directores, gerentes, apoderados, liquidadores y operadores de mesa de dinero de una Administradora de Fondos de Pensiones que en razón de su cargo o posición, y valiéndose de información privilegiada de aquella que trata el Título XXI de la ley N° 18.045, ejecuten un acto por sí o por intermedio de otras personas, con el objeto de obtener un beneficio pecuniario para sí o para otros, mediante cualquier operación o transacción de valores de oferta pública, y divulguen la información privilegiada, relativa a las decisiones de inversión de cualquiera de los Fondos.

120	Segunda Categoría	DFL N°1 de 2005 (Fondo Nacional de Salud)	Artículo 110 inciso segundo	Incurrir en falsedad en la certificación de enfermedades, lesiones, estados de salud, fechas de los diagnósticos o prestaciones otorgadas.
121	Segunda Categoría	DFL N°1 de 2005 (Fondo Nacional de Salud)	Artículo 174 inciso tercero	Dedicarse al giro que corresponda a las Instituciones de Salud Previsional, sin estar registrada para ello por la Superintendencia.
122	Segunda Categoría	DFL N°1 de 2005 (Fondo Nacional de Salud)	Artículo 228	Falsificar u ocultar información a la Superintendencia.
123	Segunda Categoría	Ley N°20.190 (Prenda sin Desplazamiento)	Artículo 39	Fraudes relativos a la prenda.
124	Segunda Categoría	DFL N°251 (Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio)	Artículo 41	Soborno entre particulares específico (compañías de seguros y otros que intervengan en la comercialización de rentas vitalicias).
125	Segunda Categoría	DFL N°251 (Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio)	Artículo 46	Actuar como representante o intermediario de aseguradoras extranjeras para ofrecer o contratar seguros en Chile.
126	Segunda Categoría	DFL N°251 (Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio)	Artículo 48	Actuar como corredores de seguros, corredores de reaseguro, agentes de ventas, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y liquidadores de seguros, sin estar inscritos en los Registros que exige la ley o cuya inscripción hubiere sido suspendida.
127	Segunda Categoría	DFL N°251 (Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio)	Artículo 51	Contravenir lo dispuesto en el art. 4 (comercio de asegurar riesgos en base a prima solo puede ser realizado por sociedades anónimas nacionales) y art. 46.
128	Segunda Categoría	Ley N°20.920 (Establece Marco Para La Gestión De Residuos, La Responsabilidad Extendida Del Productor Y Fo	Artículo 44	Tráfico de residuos peligrosos.
129	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 194	Particular que falsifique u oculte documento público o autentico.
130	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 196	Uso de instrumento o parte falso.
131	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 197	Con perjuicio de tercero, falsifique instrumento privado. (También se estipula para letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles).
132	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 198	Uso de instrumentos privados falsos.
133	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 240 N°6	Administración Desleal.

134	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 247 bis inciso segundo	Uso de un secreto o información concreta reservada (De profesiones que requieren título).
135	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 250	Cohecho a Funcionario Público.
136	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 250 bis	Cohecho a Funcionario Público cometido por cónyuge o conviviente civil, por alguno de sus ascendientes o descendientes consanguíneos o afines, por un colateral consanguíneo o afín hasta el segundo grado inclusive, o por persona ligada a él por adopción, del imputado por el delito de cohecho.
137	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 273	Faltar (dolosamente) a los compromisos cuando es proveedor o encargado de provisiones, empresas o administraciones por cuentas del ejército o armada causando daño grave e inevitable de la causa pública.
138	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 274	Fraude en la naturaleza, calidad o cantidad de objetos o mano de obra, o de las cosas suministradas.
139	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 276	Los autores, empresarios, administradores, comisionados o agentes de loterías no autorizadas legalmente.
140	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 277	Los banqueros, dueños, administradores o agentes de casas de juego de suerte, envite o azar.
141	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 280	Establecer casas de préstamo sobre prendas, sueldos o salarios sin autorización legal.
142	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 281	Habiendo obtenido autorización, no llevaren libros con la debida formalidad (préstamos). (Las mismas penas se impondrán a los que no hagan la enajenación de las prendas con arreglo a las leyes y reglamentos.)
143	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 282	El prestamista que no diere resguardo de la prenda o seguridad recibida.
144	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 283	El prestamista que hiciere préstamos de la clase indicada en los artículos precedentes a una persona manifiestamente incapaz para contratar por su edad o falta de discernimiento.
145	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 284	Sin el consentimiento de su legítimo poseedor accediere a un secreto comercial mediante intromisión indebida. Se impondrá también al que sin el consentimiento de su legítimo poseedor reprodujere la fijación en cualquier formato de información constitutiva de un secreto comercial con el propósito de revelarlo o aprovecharse económicamente de él. El que, habiendo perpetrado cualquiera de los hechos previstos en los incisos anteriores, sin el consentimiento de su legítimo

				poseedor revelare o consintiere en que otro accediere al secreto comercial.
146	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 284 bis	El que revelare un secreto comercial al que se hubiese accedido bajo un deber de confidencialidad (ejercicio de un cargo, función pública o de una profesión que requiera título), o en razón o a consecuencia de una relación contractual o laboral con la empresa afectada o con otra que le haya prestado servicios.
147	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 284 ter	El que sin el consentimiento de su legítimo poseedor se aprovechare económicamente de un secreto comercial.
148	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 287	Los que emplearen amenaza o cualquier otro medio fraudulento para alejar a los postores en una subasta pública con el fin de alterar el precio del remate.
149	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 289	El que de propósito y sin permiso de la autoridad competente propagare una enfermedad animal o una plaga vegetal. Cuando la propagación se produjere por negligencia inexcusable del tenedor o encargado de las especies animales o vegetales. Cuando la enfermedad o plaga propagada fuere de aquellas susceptibles (reglamento) de causar grave daño a la economía nacional.
150	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 290	Cuando la propagación de las enfermedades se origine con motivo u ocasión de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales. (Agravante para el caso de artículo 289 CP).
151	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 291	Los que propagaren indebidamente organismos, productos, elementos o agentes químicos, virales, bacteriológicos, radiactivos, o de cualquier otro orden que por su naturaleza sean susceptibles de poner en peligro la salud animal o vegetal, o el abastecimiento de la población.
152	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 291 bis	El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales.
153	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 291 ter	Se entenderá por acto de maltrato o crueldad con animales toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que injustificadamente causare daño, dolor o sufrimiento al animal. (Hay una graduación de las penas según el daño causado o cuando hay resultado de muerte).
154	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 296 N°1 y 2	El que amenazare seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho.
155	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 297	Las amenazas de un mal que no constituya delito hechas en la forma expresada en los números 1º o 2º del artículo 296 CP.

156	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 297 bis	Agravante por amenazas que se hicieren contra de personas determinadas en razón de su profesión o cargo.
157	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 305	Contaminación agua, suelo y aire no habiendo sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental, estando obligado a ello; la pena será mayor cuando estará obligado a someter su actividad a un estudio de impacto ambiental.
158	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 306	Contando con autorización, contraviene una norma de emisión o calidad ambiental, incumpliendo medidas establecidas en un plan de prevención, de descontaminación o de manejo ambiental, resolución de calificación ambiental o cualquier condición asociada al otorgamiento de la autorización. (Se requiere además reincidencia para que el hecho sea constitutivo de delito).
159	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 307	Contando con autorización para extraer aguas continentales, superficiales o subterráneas, las extraiga infringiendo las reglas de su distribución y aprovechamiento.
160	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 308	Contaminación grave de aguas, suelos, aire o humedales con sustancias perjudiciales, con consecuencias para la salud y los recursos hídricos.
161	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 309	El que por imprudencia temeraria o por mera imprudencia o negligencia con infracción de los reglamentos incurriere en los hechos señalados en el artículo 308.
162	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 310	Grave afectación a componentes ambientales de áreas protegidas; Afectación grave a un glaciar sin evaluación ambiental; Afectación por imprudencia temeraria o negligencia a los delitos anteriores.
163	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 311	Atenuante de los delitos contemplados en los artículos 305, 306 o 307 cuando la cantidad excedida no super en forma significativa el límite permitido o autorizado, o cuando el infractor hubiere obrado con diligencia para restablecer el daño.
164	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 313 D	Fabricar o expender sustancia medicinales deterioradas o adulteradas, de modo que sean peligrosas para la salud. (Agravante cuando la fabricación o expendio fueren clandestinos).
165	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 314	Expender otras sustancias peligrosas para la salud.
166	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 315	Envenenar o infectar comestibles, aguas u otras bebidas destinadas al consumo público; Efectuar adulteraciones en dichas sustancias.
167	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 316	El que diseminare gérmenes patógenos con el propósito de producir una enfermedad.

168	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 317	Agravantes para los cuatro delitos precedentes cuando se produjera la muerte o enfermedad grave.
169	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 318	Poner en peligro salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio.
170	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 318 ter	El empleador que ordene a un subordinado a concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.
171	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 438	Constreñir a otro a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado, con implicancias económicas.
172	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 459	Usurpación de Aguas.
173	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 460	Pena mayor por usurpación de aguas con intimidación.
174	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 460 bis	El que a sabiendas duplique la inscripción de su derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
175	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 461	Servido fraudulentamente derechos de agua legítimamente obtenidos. (Utilizar más de lo que se tiene).
176	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 463	Persona que, con conocimiento de la situación financiera desfavorable de sus negocios, actúa en un plazo determinado antes o durante un proceso de liquidación forzosa: Destrucción o dilapidación de activos y renuncia injustificada a créditos; Uso de sumas importantes en juegos de azar o negocios riesgosos; Concesión de créditos sin garantías adecuadas o deshacerse de garantías sin satisfacer los créditos; Actos contrarios a una administración racional del patrimonio. (Las penas también serán aplicables al que hubiera actuado con ignorancia inexcusable).
177	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 463 bis	El deudor que realizare alguna de las siguientes conductas: Pagar deudas no exigibles o dar garantías previas a resolución de reorganización o liquidación; Apropiarse de bienes en proceso concursal de liquidación después de la resolución; Disponer de bienes o constituir gravámenes después de la resolución de liquidación; Ocultar bienes antes o después de la resolución de liquidación o reorganización.
178	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 463 quáter	Sanción para aquel que, en la dirección o administración de los negocios de un deudor en procedimiento concursal, realice o permita actos u omisiones prohibidos por los artículos 463, 463 bis, 463 ter CP.

179	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 464 ter	El que mediante engaño determinare a un deudor, veedor, liquidador, o aquellos a los que se refiere el artículo 463 quáter, a incurrir en cualquiera de los hechos previstos en los artículos precedentes de este Párrafo
180	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 467	Engaño o Fraude. Graduación de la pena en base al perjuicio causado.
181	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 468	Engaño o Fraude a otro usando de nombre fingido, atribuyéndose poder, influencia o crédito supuestos, aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación imaginarios, o valiéndose de cualquier otro engaño semejante. Las mismas penas se aplicaran al que para obtener un provecho para sí o para un tercero, cause perjuicio patrimonial a otra persona a través de: Manipulación ilegal de datos o resultados en un sistema informático; Uso no autorizado de claves confidenciales para acceder a un sistema informático; Utilización no autorizada de tarjetas de pago o sus datos codificados. Incurrirá también en estas penas, el que obtenga indebidamente los datos codificados en una tarjeta de pago que la identifiquen y habiliten como medio de pago. La misma pena sufrirá el que los adquiera o ponga a disposición de otro a cualquier título.
182	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 469	Casos especiales de fraude (plateros y joyeros; traficantes; comisionistas; capitanes de buques; defraudación con pretexto de supuestas remuneraciones a empleados públicos; dueño de la cosa embargada).
183	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 470	Las penas del artículo 467 CP se aplicaran también al que realice: Robo de bienes recibidos en depósito, comisión o administración; Fraude de capitanes de buques en venta, préstamos y enajenación de mercaderías; Abuso de firma ajena en blanco para perjudicarlo a aquel o a terceros; Engañar a otro en la firma de documentos; Fraude al sustraer, ocultar o destruir procesos, documentos o expedientes; Celebrar contratos aleatorios con datos falsos u ocultando información relevante; Fraude en el juego para asegurar la suerte; Obtención fraudulenta de prestaciones indebidas del Estado o instituciones públicas; Fraude en contrato de promesa de compraventa inmobiliaria; Obtención maliciosa de pagos indebidos de seguros mediante engaño; Perjuicio a patrimonio encomendado ejerciendo abusivamente facultades o acciones contrarias al interés del titular. (Agravante en el caso del patrimonio encomendado fuere el de una sociedad anónima abierta especial u otro patrimonio administrado por esta sociedad).

184	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 471 N°2	Otorgar en perjuicio de otro un contrato simulado.
185	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 472	Suministrar valores a un interés que exceda el máximo que la ley permita estipular (usura). (Se añade agravante en caso de simulación).
186	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 472 bis	Pagar un salario manifiestamente desproporcionado e inferior al mínimo previsto por ley, o dar en arrendamiento un inmueble como morada recibiendo una contraprestación manifiestamente desproporcionada, abusando gravemente de una situación de necesidad, inexperiencia o incapacidad de discernimiento.
187	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 473	Figura residual de fraude.
188	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 485 N°2, 3, 5, 6 y 7	Causar daño (i) produciendo infección o contagio en animales o aves domésticas; (ii) empleando sustancias venenosas o corrosivas; (iii) en archivos, registros, bibliotecas o museos públicos; (iv) en puentes, caminos, paseos u otros bienes de uso público; o (v) en tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte.
189	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 486	(Solo en lo referente al art. 485 CP) Causare daño cuyo importe exceda de cuatro unidades tributarias mensuales y no pase de cuarenta unidades tributarias mensuales.
190	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 490	El que por imprudencia temeraria, con infracción a los deberes de cuidado de la empresa, ejecutare un hecho que, si mediara malicia, constituiría un crimen o un simple delito contra las personas.
191	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 491	Negligencia médica. Iguales penas se aplicarán al dueño de animales feroces, que por descuido culpable, causaren daño a las personas.
192	Segunda Categoría	Código Penal	Artículo 492	Cuando con infracción de los reglamentos y por mera impudencia o negligencia se ejecute un hecho o incurra en una omisión que, de mediar malicia, constituiría un crimen o simple delito contra las personas.
193	Segunda Categoría	Ley N°17.336 (Sobre Propiedad Intelectual)	Artículo 79	Comete falta o delito contra la propiedad intelectual el que realice lo siguiente: Uso no autorizado de obras protegidas, inéditas o publicadas, sin permiso expreso; Uso no autorizado de interpretaciones, producciones y emisiones protegidas sin facultad expresa; Falsificación o adulteración de una planilla de ejecución; Manipulación de datos en rendiciones de cuentas; Cobro de derechos o licencias sin autorización del titular o la ley. (Graduación de la pena en base al monto del perjuicio).
194	Segunda Categoría	Ley N°17.336 (Sobre Propiedad Intelectual)	Artículo 79 bis	El que falsifique obra protegida por esta ley, o el que la edite, reproduzca o distribuya ostentando falsamente el nombre del editor autorizado,

				suprimiendo o cambiando el nombre del autor o el título de la obra, o alterando maliciosamente su texto.
195	Segunda Categoría	Ley N°17.336 (Sobre Propiedad Intelectual)	Artículo 80	Constituye delito contra la propiedad intelectual: Falsificar autoría de obras de dominio público o común; Atribuirse derechos de obras de dominio público o común; Omisión de planillas de ejecución de obras protegidas.
196	Segunda Categoría	Ley N°17.336 (Sobre Propiedad Intelectual)	Artículo 81	Comete delito contra la propiedad intelectual el que tenga para comercializar, comercialice o alquile directamente al público copias de obras, de interpretaciones o de fonogramas, cualquiera sea su soporte, reproducidos en contravención a las disposiciones de esta ley. El que con ánimo de lucro fabrique, importe, interne al país, tenga o adquiera para su distribución comercial las copias a que se refiere el inciso anterior.
197	Segunda Categoría	Ley N°21.255 (Estatuto Chileno Antártico)	Artículo 54	Delitos contra el medioambiente Antártico.
198	Segunda Categoría	Artículo Segundo de la Ley N°20.417 (SMA)	Artículo 37 bis	Constituye delito: Presentar información falsa o manipulada en evaluación ambiental para obtener aprobación incorrecta; Fraccionar proyectos o actividades para evadir evaluación de impacto ambiental; Presentar información falsa o incompleta a la Superintendencia del Medio Ambiente.
199	Segunda Categoría	Artículo Segundo de la Ley N°20.417 (SMA)	Artículo 37 ter	Será sancionado: a) El que incumpliere las sanciones de clausura impuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente o las medidas impuestas en virtud de las letras b), c), d) y e) del artículo 48. Y b) El que impidiere u obstaculizare significativamente las actividades de fiscalización que efectua la Superintendencia del Medio Ambiente.
200	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 28	Constituye delito: Uso malicioso de marca registrada para fines comerciales sin autorización; Uso de marca no registrada, caducada o anulada para fines comerciales; Uso no autorizado de envases o embalajes con marca registrada.
201	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 28 bis	Constituye delito: Falsificación de una marca registrada; Comercialización de objetos con falsificaciones de marcas registradas; y comercialización directa al público de objetos con falsificaciones de marcas registradas.
202	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 52	Constituye delito: Fabricación maliciosa y comercial de inventos patentados, Uso comercial engañoso de objetos no patentados; Uso malicioso de procedimientos patentados con fines comerciales; Imitación maliciosa de inventos en trámite de patente.

203	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 61	Constituye delito: Maliciosa fabricación, comercio, importación o uso comercial de modelo de utilidad registrado; Uso engañoso de indicaciones de modelo de utilidad caducado o anulado, o su simulación sin registro.
204	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 67	Constituye delito: Malicia en fabricación, comercio, importación o uso comercial de diseño industrial registrado; Uso engañoso de indicaciones o simulación en diseño industrial.
205	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 85	Constituye delito: Malicia en fabricación, comercio, importación o uso comercial de esquema de trazado o topografía de circuitos integrados registrado; Uso engañoso de indicaciones o simulación en esquema de trazado o topografía de circuitos integrados.
206	Segunda Categoría	DFL N°4 de 2022 (Propiedad Industrial)	Artículo 105	Constituye delito: Malicia en designación sin derecho de indicación geográfica o denominación de origen; Uso engañoso de indicaciones geográficas o denominaciones de origen; Uso no autorizado de indicaciones en envases o embalajes.
207	Tercera Categoría	Ley N°19.884 (Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral)	Artículo 31	Proporcionar o certificar antecedentes falsos al servicio electoral.
208	Tercera Categoría	Ley N°20.283 (Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)	Artículo 40	Acreditador que certifique un hecho falso o inexistente.
209	Tercera Categoría	Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)	Artículo 64-J inciso primero	Destrucción, sustracción o revelación indebida de información que genere el dispositivo de registro de imágenes.
210	Tercera Categoría	Ley N°19.300 (Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente)	Artículo 48 ter	Falsificación o utilización maliciosa de los certificados, rótulos o etiquetas.
211	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 193	Falsificación o alteración de documentos Públicos o Auténticos. Ocultamiento de documento oficial. (empleado público).
212	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 233	Malversación de caudales o efectos públicos.
213	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 234	El empleado público que, por abandono o negligencia inexcusables, diere ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos públicos o de particulares.
214	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 235	El empleado que, con daño o entorpecimiento del servicio público, aplicare a usos propios o ajenos los caudales o efectos puestos a su cargo, sufrirá las penas de inhabilitación especial temporal para el cargo u oficio en su

				grado medio y multa de la mitad al tanto de la cantidad que hubiere sustraído.
215	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 236	El empleado público que arbitrariamente diere a los caudales o efectos que administre una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados.
216	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 237	El empleado público que, debiendo hacer un pago como tenedor de fondos del Estado, rehusare hacerlo sin causa bastante.
217	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 239	Empleado público que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia.
218	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 240 N°1	Negociación incompatible (funcionario público). El empleado público que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en razón de su cargo.
219	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 240 bis	El empleado público que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación en que directamente deba intervenir otro empleado público, ejerciere influencia en éste para obtener una decisión favorable a sus intereses.
220	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 241	Fraude y Exacciones ilegales. Empleado público que directa o indirectamente exigiere mayores derechos de los que le están señalados por razón de su cargo, o un beneficio económico para sí o un tercero para ejecutar o por haber ejecutado un acto propio de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
221	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 241 bis	Fraude y Exacciones ilegales. Empleado público que durante el ejercicio de su cargo obtenga un incremento patrimonial relevante e injustificado.
222	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 242	El eclesiástico o empleado público que sustraiga o destruya documentos o papeles que le estuvieren confiados por razón de su cargo.
223	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 243	El empleado público que, teniendo a su cargo la custodia de papeles o efectos sellados por la autoridad, quebrantare los sellos o consintiere en su quebrantamiento.
224	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 244	El empleado público que abriere o consintiere que se abran, sin la autorización competente, papeles o documentos cerrados cuya custodia le estuviere confiada.
225	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 246	El empleado público que revelare los secretos de que tenga conocimiento por razón de su oficio o entregare indebidamente papeles o copia de

				papeles que tenga a su cargo y no deban ser publicados. (Violación de secreto).
226	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 247	El empleado público que, sabiendo por razón de su cargo los secretos de un particular, los descubriere con perjuicio de éste. Las mismas penas se aplicarán a los que, ejerciendo alguna de las profesiones que requieren título, revelen los secretos que por razón de ella se les hubieren confiado (violación de secreto).
227	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 247 bis inciso primero	El empleado público que, haciendo uso de un secreto o información concreta reservada, de que tenga conocimiento en razón de su cargo, obtuviere un beneficio económico para sí o para un tercero.
228	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 248	Empleado público que en razón de su cargo solicitare o aceptare un beneficio económico o de otra naturaleza al que no tiene derecho, para sí o para un tercero.
229	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 248 bis	Empleado público que solicitare o aceptare recibir un beneficio para sí o un tercero para omitir o por haber omitido un acto debido propio de su cargo, o para ejecutar o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo. Si la infracción al deber del cargo consistiere en ejercer influencia en otro empleado público con el fin de obtener de éste una decisión que pueda generar un provecho para un tercero interesado. (misma pena).
230	Tercera Categoría	Código Penal	Artículo 249	Cohecho activo. El empleado público que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o para un tercero para cometer alguno de los crímenes o simples delitos expresados en este Título (cohecho) o en el párrafo 4 del Título III (de la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y de otros agravios inferidos por funcionarios públicos a los derechos garantidos por la Constitución).
231	Cuarta Categoría	Código Penal	Artículo 456 bis A	Receptación.
232	Cuarta Categoría	Ley N°19.913 (Crea la Unidad de Análisis Financiero)	Artículo 27	Lavado y blanqueo de activos.
233	Artículo 2 Nueva Ley 20.393	Ley N°18.314 (Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad)	Artículo 8	El que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2°, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo, a menos que en virtud de la provisión de fondos le quepa responsabilidad en un delito determinado, caso en el cual

				se le sancionará por este último título, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código Penal.
234	Artículo 2 Nueva Ley 20.393	Ley N°17.798 (Control de Armas)	Título II	"De la penalidad" de la Ley de Control de Armas
235	Artículo 2 Nueva Ley 20.393	Código Penal	411 quáter	Trata de personas.
236	Artículo 2 Nueva Ley 20.393	Código Penal	448 septies	Sustracción de madera.
237	Artículo 2 Nueva Ley 20.393	Código Penal	448 octies	Sustracción/receptación de madera.